

caber manauada al Conserje del Cementerio, y con
el fin tambien de que si la hay para algun
la exijan los Tribunales de Justicia, reservando
mientras tanto en su poder esta Junta la orden
del Juez y varios otros antecedentes relativos al asunto.

Se aprueba
la proposicion.

Se nombra
Conserje int.
del Cementerio
á D. Lorenzo
García Muñoz.

y enterado el Ayuntamiento acuerdo de con-
formidad con lo que se propone por la Junta.

Del mismo modo, y conforme á lo propues-
to por la expresada Junta de Administracion
del Cementerio, acuerda el Ayuntamiento una-
nimemente nombrar para el desempeño interior
del cargo de Conserje de dicho recinto, que se ha-
lla vacante, á D. Lorenzo Garcia Muñoz, Sargen-
to segundo retirado de la Guardia Civil, por
reunir las condiciones prevenidas.

Diose cuenta, y enterado el Ayuntamiento
acuerda de conformidad con el siguiente dictamen

"Excmo Sr. En diez y siete de Julio próximo
pasado, se oficio por el Sr. Alcalde á la Excmo
Diputacion provincial, interesando el pago de la
cantidad consignada en los presupuestos de los es-
tablecimientos benéficos para conduccion de cadáveres
al cementerio, ó sea la clausura de los viejos, y
más la de una peseta por cada cadáver que con-
arreglo al artículo 114 del reglamento debeu pa-
garse por derechos de enterramiento.

El número de cadáveres procedentes de los es-
tablecimientos benéficos, conducidos por cuenta de
los fondos municipales desde el 7 de Junio
30 de Setiembre asciende á noventa.

A la expresada comunicacion ha contestado
la Comision provincial en quince de Setiembre

Dictamen
de la misma
Junta sobre la
conduccion de
cadáveres de es-
tablecimientos be-
níficos.